



## DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ORD. N°1528/ 22-04-2022

ANT. Ley N° 20.422

MAT.: Informa cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

**DE: SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL (S)**

**A: DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

Al 31 de diciembre de 2021 esta Institución tiene un 0,34% de dotación de personas con discapacidad.

En función de lo anterior, nuestra institución informa que las razones para no cumplir a cabalidad lo señalado en el citado artículo 10 del Reglamento, para el periodo enero a diciembre del año 2021, es la **falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.**

Durante el año 2021, este Servicio realizó dos procesos de reclutamiento y selección, publicados en el Portal de Empleos Públicos

- Un (1) cargo a Contrata, Abogado/a Litigante para Fiscalía y,
- Un (1) cargo a Honorarios Suma Alzada, Analista de Remuneraciones y Reportabilidad.

El proceso de reclutamiento y selección correspondiente a Abogado/a Litigante para Fiscalía tuvo 137 personas postulantes, de las cuales ninguna señaló tener algún tipo de discapacidad.

El proceso de reclutamiento y selección correspondiente a Analista de Remuneraciones y Reportabilidad tuvo 142 personas postulantes, y solamente una (1) de ellas declaró tener algún tipo de discapacidad. Sin embargo, la persona no obtuvo el puntaje requerido en la etapa de evaluación curricular para avanzar a las etapas sucesivas.

Es importante señalar que, en cada uno de los procesos de reclutamiento y selección, como también en los concursos públicos de esta Institución, se incluye el siguiente párrafo en las Bases del Empleo, para facilitar la postulación de aquellas personas que lo requieran:

"Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informar en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este proceso de selección".

Sin otro particular, se despide atentamente,

PATRICIA SOTO ALTAMIRANO  
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL (S)

OMM/AGS/mdc

Distribución

DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS [cguerra@suseso.cl](mailto:cguerra@suseso.cl);  
[omunoz@suseso.cl](mailto:omunoz@suseso.cl)  
UNIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS  
[desarrollodelaspersonas@suseso.cl](mailto:desarrollodelaspersonas@suseso.cl)  
UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL E INVENTARIO  
[oficinadepartes@suseso.cl](mailto:oficinadepartes@suseso.cl)  
[aamengual@suseso.cl](mailto:aamengual@suseso.cl)